**BASES QUE HAN DE REGIR LA OBTENCIÓN DEL BONO CABILDOEMPLEA**

El Cabildo de Tenerife, en el marco de su compromiso con la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, ha puesto en marcha esta iniciativa, a través de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y Transportes Interurbanos de

Tenerife (TITSA), en aras de favorecer y potenciar la movilidad.

**PRIMERA. – OBJETO**

La presente base tiene por objeto regular el procedimiento de concesión del Bono CabildoEmplea para aquellas personas residentes en la isla de Tenerife que acrediten estar en posesión de los siguientes requisitos en el momento de expedición de la solicitud.

El bono CabildoEmplea se concederá a todas las personas que cumplan con los requisitos, mientras exista disponibilidad presupuestaria para esta iniciativa.

**SEGUNDO. - REQUISITOS**

1. Encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de la solicitud.
2. Tener residencia legal en la isla de Tenerife.
3. Acreditar la realización durante el periodo de disfrute del Bono CabildoEmplea de algunas de las siguientes acciones de búsqueda activa de empleo:
* Inscripción en programas o proyectos de mejora de la empleabilidad.
* Acciones formativas.
* Servicio de orientación e información.
* Realización de prácticas no laborales en empresas.

**TERCERA. – CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS**

El Bono CabildoEmplea tiene como objeto facilitar la movilidad de aquellas personas desempleadas residentes en la isla de Tenerife que estén realizando alguna de las acciones de búsqueda activa de empleo que se describen en el Anexo I de este documento.

Esta iniciativa permite a las personas desempleadas la adquisición subvencionada de una única Tarjeta de Transporte denominada Bono CabildoEmplea, que le otorga el derecho a movilidad insular en los medios de la red de transportes públicos de la isla de Tenerife, en todas las líneas de guagua y tranvía (excepto las líneas especiales Teno y el Teide).

El coste de cada recarga mensual del Bono CabildoEmplea será de 30 euros.

La persona beneficiaria podrá realizar un máximo de SEIS (6) recargas mensuales no consecutivas al año: las tres primeras recargas las podrá realizar una vez concedida la ayuda. Las tres recargas restantes estarán condicionadas a la demostración de la continuación de la situación de desempleo y la realización de actividades de búsqueda activa de empleo.

El extravío, robo y deterioro de la Tarjeta obligará al beneficiario/a de la misma a la comunicación inmediata de la situación a la empresa de Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA) para que proceda a la anulación de la misma y el trasvase de crédito a la nueva Tarjeta.

En su caso, el importe de emisión y, por lo tanto, adquisición de la Nueva Tarjeta correrá a cargo del beneficiario/a, quedando exento el mismo de subvención.

En el supuesto de que la pérdida o robo de la Tarjeta ocasione la extinción del importe subvencionado, el nuevo importe no será susceptible de ser subvencionado, a no ser que el/la beneficiario/a no hubiese agotado el número total de convocatorias de recargas de la subvención, entendiéndose este nuevo importe como recarga.

El uso del Bono CabildoEmplea será personal e intransferible.

El uso del importe monetario subvencionado de las recargas del Bono CabildoEmplea estará limitado en primer lugar al cumplimiento de las obligaciones de acciones de búsqueda activa de empleo.

En el caso de lograr un empleo durante uno de los periodos establecidos en el párrafo 3 de estas bases, se podrá seguir haciendo uso del Bono CabildoEmplea hasta la finalización de algunos de los periodos como ayuda a mantenimiento de empleo.

El bono Cabildo Emplea se concederá a todas las personas que cumplan con los requisitos por orden de registro de entrada, mientras exista disponibilidad presupuestaria.

**CUARTA– PROCEDIMIENTO**

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona mediante la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada en los lugares habilitados para ellos que figuran en el punto quinto de estas bases.

La concesión del Bono CabildoEmplea se regirá, en todo caso, por los siguientes principios:

* Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
* Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
* Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

 Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de FIFEDE ([www.fifede.org](http://www.fifede.org)).

**QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se formalizarán por los/as interesados/as, según los modelos de ANEXO II y ANEXO III de las presentes Bases, y se presentará, debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante en los siguientes lugares:

En la Sede de cada uno de los nodos del proyecto: “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes”

La ubicación de los nodos se puede consultar en la página web del proyecto: ([www.fifede.org](http://www.fifede.org)).

**Los días establecidos para la tramitación de la solicitud en cada uno de los nodos será: lunes, miércoles y viernes. En horario de: 08:00 a 11:00 horas.**

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE CONTACTO DE LOS NODOS

**Nodo Puerto de la Cruz- Los Realejos** Sede de los Realejos. Dirección: Antigua casa consistorial, Plaza Viera y Clavijo, Calle el Medio de Arriba 1. Agencia de Desarrollo Local. **Teléfono de Contacto**: 658968033

**Nodo Puerto de la Cruz- Los Realejos** Sede del Puerto de la Cruz. Dirección: Calle Archipiélago Canario, edificio Isla de Tenerife, bloque 18, Bajo la Vera. **Teléfono de Contacto:** 618954347

**Nodo La Orotava.** Dirección: Calle Plaza Franchy Alfaro nº 5.  **Teléfono de Contacto**: 636701646/ 922335844

**Nodo de Tacoronte.** Dirección: Autopista del Norte, 4C. **Teléfono de Contacto:** 922 561838 Ext.63764

**Nodo Tegueste.** Dirección: Casa de la Juventud de Tegueste, calle El Carmen nº 9. **Teléfono de Contacto**: 606454421.

**Nodo de La Laguna.** Dirección: Calle Nava y Grimón, nº 10 San Cristóbal de la Laguna. **Teléfono de Contacto:** 673568282.

**Nodo de La Cuesta.** Dirección: Centro ciudadano La Candelaria, Calle Martín Fiesco s/n (Plaza del barrio de La Candelaria). **Teléfono de Contacto:** 616930856/922661122

**Nodo de la Cuesta** Sede de Taco Dirección: Centro Ciudadano San Matías II, Calle San Agustín, s/n Taco **Teléfono de contacto**:649225996

**Nodo la Salud.** Dirección: Urbanización Divina Pastora de la Cruz del Señor, Calle Juan Rumeu García nº3, Edificio 4. **Teléfono de Contacto**: 649225996.

**Nodo de Ofra** Dirección: Calle Dácil Vilar Borges, s/n Local 1 y 2. **Teléfono de Contacto**: 661117781/922596462.

**Nodo Distrito Suroeste Taco** Dirección: Calle Aguere – 43 Taco. **Teléfono de Contacto:** 661580137/922626638.

**Nodo Distrito Suroeste La Gallega- La Esperanza** Dirección: Avenida Prolongación de los Majuelos, nº 83, La Gallega.  **Teléfono de Contacto**: 671489792/922893735.

**Nodo Distrito Suroeste La Gallega- La Esperanza** Sede del Rosario Dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 1. **Teléfono de Contacto:** 652370895.

**Nodo de Añaza** Dirección:Rambla Principal de Añaza, nº7 Parcela1-15 Local 2. **Teléfono de Contacto**: 674063325/922100748.

**Nodo de Arafo** Dirección**:** Calle Amílcar González Díaz, nº 1. **Teléfono de Contacto:** 673727265/674063295.

**Nodo de Güímar** Dirección: Calle Juan Álvarez Delgado, nº 26, Casa de la Juventud. **Teléfono de Contacto:** 674063321/922100573.

**Nodo de San Isidro** Dirección: Centro Cultural de San Isidro, Calle Las Panaderas, Plaza de la Ermita s/n, 1º planta. **Teléfono de Contacto:** 606068614.

**Nodo Arona** Sede de Valle San Lorenzo. Dirección: Carretera General de Valle San Lorenzo, nº 122. Teléfono **Contacto:** 636720452.

**Nodo de Arona**  Sede del Fraile. Dirección: Calle San Sebastián de la Gomera, nº 80 Centro Cívico. **Teléfono de Contacto:** 638514292.

**Nodo de Adeje** Dirección: Calle Santa Úrsula, Bloque 7 Las Nieves. **Teléfono de Contacto**: 922782456.

DIRECCIONES Y TELÉFONO DE CONTACTO DE LOS NODOS ITINERANTES:

**Nodo Itinerante de Buenavista- Los Silos** Dirección: Avenida Daute 29. **Teléfono de contacto:** 922127236.

**Nodo Itinerante de Garachico- Icod-Tanque** Sede de Garachico Dirección: Calle San Roque, nº 12. **Teléfono de Contacto:** 922830211.

**Nodo Itinerante de Garachico-Icod-Tanque** Sede de Icod de los VinosDirección: Calle el Durazno, nº 55. **Teléfono de contacto:** 922810117.

**Nodo itinerante de la Victoria de Acentejo** Dirección: Calle Pérez Díaz. **Teléfono de contacto:** 922580448.

**Nodo itinerante de Anaga** Sede aún por establecer. **Teléfono de contacto:** 659431624.

**Nodo Itinerante de Fasnia-Arico –Agache** Sede de FasniaDirección: Antiguo Ayuntamiento Fasnia, Carretera los Roques, nº 8, Tercera planta. **Teléfono de contacto:** 606515564.

**Nodo Itinerante de Fasnia-Arico –Agache** Sede de Arico Dirección: Calle Benítez de Lugo nº1 (sede de la Agencia de Desarrollo Local de Arico). **Teléfono de contacto:** 606515564.

**Nodo itinerante de Guía de Isora- Santiago del Teide-Adeje** Sede de Alcalá Dirección:Calle Mondiola s/n Centro de Desarrollo Local de Alcalá **Teléfono de contacto:** 922-85-07-80

**Nodo la Orotava** (Punto itinerante de Barroso, Benijos y La Florida). **Teléfono de contacto:** 658967892

**IMPORTANTE:** En el caso de los nodos itinerantes se deberá contactar previamente vía telefónica con el personal técnico de los nodos en los siguientes teléfonos.

Tanto el modelo de solicitud como las bases se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE ([www.fifede.org](http://www.fifede.org)), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono **654585131** en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

La solicitud, junto con la autorización de la cesión de datos debidamente cumplimentadas y firmadas, deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación obligatoria**:

1. Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte (Anverso y reverso)
2. Foto tamaño carnet color (Anchura: 26mm, Altura: 32mm formato DNI)
3. Certificado de residencia en Tenerife
4. Certificado de Informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado (se puede solicitar a través de: <https://sede.seg-social.gob.es>)
5. Certificado de declaración de búsqueda activa de empleo emitido por algunas de las entidades relacionadas con la formación y el empleo de la Isla que ejecutan programas de mejora de empleo o servicios de información y orientación

**IMPORTANTE: Solo serán tramitadas aquellas solicitudes que se encuentren debidamente cumplimentadas y acompañadas de la totalidad de la documentación exigida.** En el caso de que al presentar una solicitud faltase alguno de los documentos exigidos en los requisitos, esta se entenderá como no presentada.

**La entrega de la Tarjeta se realizará únicamente a la persona que figure en la solicitud.**

**Las personas cuya documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos presentada durante la solicitud se constate como falsa causarán automáticamente baja del proceso de subvención.**

**SÉXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión del bono se realizará mediante la comprobación de la veracidad de la documentación presentada de acuerdo con los requisitos establecidos en estas bases.

Una vez se haya realizado esta comprobación se remitirá el listado de personas beneficiarias a la empresa de Transporte Interurbanos de Tenerife (TITSA), que en un plazo aproximado de 15 días contactará vía SMS con la persona beneficiaria para la recogida de la Tarjeta en la oficina elegida.

Para este fin se han establecido las siguientes oficinas de recogida, que se deberá especificar en el documento de solicitud:

* Intercambiador Santa Cruz (L-V) 06.00 a 20.00 (S, D, festivos) 09.00 a 17.00
* Intercambiador La Laguna (L-V) 06.00 a 20.00 (S, D, festivos) 09.00 a 17.00
* Estación Puerto de la Cruz (L-V) 06.00 a 20.00 (S, D, festivos) 08.30 a 16.30
* Estación Costa Adeje (L-V) 7:30 a 19:30) (S, D, festivos) 9:00 a 17:00
* Parada preferente de Los Cristianos (L-V) 8:00 a 19:00) (S, D, festivos) 8:00 a 19:0

**SÉPTIMA. - CAUSAS DE CESE DEL DERECHO DE SUBVENCIÓN, INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases dará lugar a la pérdida del derecho de posesión del Bono CabildoEmplea, así como del importe de recargas subvencionadas, siendo motivo del cese de la subvención cuando concurran las siguientes circunstancias:

* No cumplir con las obligaciones de los programas o proyectos de empleo.
* Incumplimiento de los requisitos de la base (falsedad documental, no comunicación de cambios en la situación que dio origen a la subvención).

**A estos efectos no se considerará incumplimiento de las obligaciones el supuesto especificado en el artículo 3 párrafo 10 concerniente al uso del bono en el caso de conseguir empleo hasta la finalización de algunos de los periodos como ayuda a mantenimiento de empleo.**

 **OCTAVA. - INFORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable**:  | FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE) - G38484879 |
| **Finalidad**: | Los datos personales aportados y obtenidos por FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), serán utilizados para la adecuada gestión y tramitación del bono CabildoEmplea. |
| **Legitimación**: | Consentimiento del interesado, obligación legal y ejecución de un contrato. |
| **Destinatarios**:  | Sus datos serán cedidos a terceras empresas cuando resulte indispensable para la prestación del servicio solicitado, como por ejemplo TITSA y/o METROTENERIFE, así como a los organismos obligados por Ley. |
| **Derechos**: | Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación o revocar el consentimiento en la dirección arriba indicada. |
| **Información** **Adicional**: | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestras instalaciones o bien solicitarla mediante correo electrónico a protecciondedatos@fifede.org o en nuestra web [www.fifede.org](http://www.fifede.org). |

**NOVENA - RÉGIMEN JURÍDICO**

En todo lo no establecido en las bases se estará a lo que disponga el Derecho civil. La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnable ante ninguna instancia administrativa. La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.